

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO No. 36/89
RAMA CAL, PIEDRA Y AFINES

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Octubre de 2019, se reúnen por una parte, la Asociación Obrera Minera Argentina (AOMA), representada en este acto por los Señores Héctor Laplace - Secretario General y Carlos Almiron - Secretario Adjunto, y por la otra, la Federación Argentina de la Piedra, representada por el Señor Jose Alfredo Pizone y la Cámara Argentina de Empresarios Mineros (CAEM) representada por el Sr. Gustavo Núñez, quienes acuerdan lo siguiente:

1.-Las partes signatarias convienen en modificar los salarios básicos de convenio a todos sus efectos con vigencia desde el 1° de Octubre de 2019 hasta el 31 de Enero de 2020, de la siguiente forma:

1a).- Asignación no remunerativa Decreto 665/19:

Se establece el pago de \$ 2.500.- que se abonaran junto con los salarios correspondientes al mes de Octubre 2019.-

1b) Asignación no remunerativa Decreto 665/19:

Se establece el pago de \$ 2.500.- que se abonarán junto con los salarios correspondientes al mes de Noviembre 2019.-

1c) Se establece un incremento del 9 % calculado sobre los salarios básicos de convenio vigentes al 30 de Septiembre de 2019, con vigencia a partir del 1° de Diciembre del 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019.

1d) Se establece un incremento del 18 % calculado sobre los salarios básicos de convenio vigentes al 30 de Septiembre de 2019, con vigencia a partir del 1° de Enero del 2020, hasta el 31 de Enero de 2020.-

1e) Los mencionados acuerdos salariales, se agregan en los anexos I y II que forman parte integrante del presente acuerdo.



1f) Las partes convienen reunirse en el mes de Febrero de 2020, para la revisión de las pautas salariales en el marco del CCT. 36/89.-

2 – Las partes dejan expresa constancia que los incrementos de los salarios básicos pactados en este acuerdo son a cuenta y compensables hasta su concurrencia con cualquier aumento, compensación, ajuste o rubro de cualquier tipo, modalidad o naturaleza que puedan disponerse en el futuro mediante normas emanadas del Gobierno Nacional.

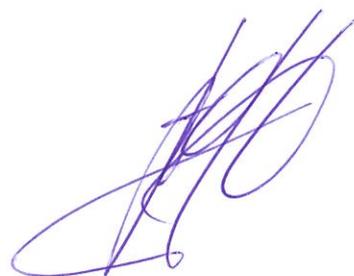
3 - Los valores establecidos de los salarios básicos en base a lo dispuesto en el Art. 1.- del presente acuerdo, absorben y/o compensan hasta su concurrencia los incrementos en el nivel de ingreso de los trabajadores otorgados voluntariamente por los empleadores a cuenta de futuros aumentos o iguales conceptos, desde Octubre de 2019, que no tuvieren por fuente, lo dispuesto en el Convenio Colectivo 36/89, firmado en la fecha.-

4 - Se establece que hasta la homologación de este convenio por parte del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, el aumento será pagado en forma separada como “A cuenta acuerdo Fecha 30/10/2019”.

5 - Las partes se comprometen a presentar este acuerdo ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, para su correspondiente Homologación.

6 - Ambas partes asumen el compromiso de mantener la paz social en todos los establecimientos comprendidos por el presente acuerdo, y durante toda la vigencia del mismo; para ello, agotaran todas las instancias conciliatorias y de intercambio de ideas, que completen el mantenimiento de la misma.

7 - En virtud de lo acordado más arriba se procede a afirmar esta acta en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a los efectos que correspondan.

Handwritten signatures in brown ink, including a large signature in the center and several smaller ones to the left and right.A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines.

ANEXO I

RAMA CAL PIEDRA Y AFINES CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO No. 36/89 JORNAL BÁSICOS VIGENTES (en pesos)

Región I- Coeficiente 1

Categorías	Septiembre 2019	Diciembre 2019 9%	Enero 2020 18%
1	1.226,88	1.337,30	1.447,18
2	1.181,41	1.287,74	1.394,06
3	1.136,73	1.239,04	1.341,34
4	1.092,69	1.191,03	1.289,37
Escalafón por antigüedad (Por jornal)	1%	1%	1%
Turno rotativo (Por jornal)	48,66	53,04	57,42

BUENOS AIRES, 30 de Octubre de 2019

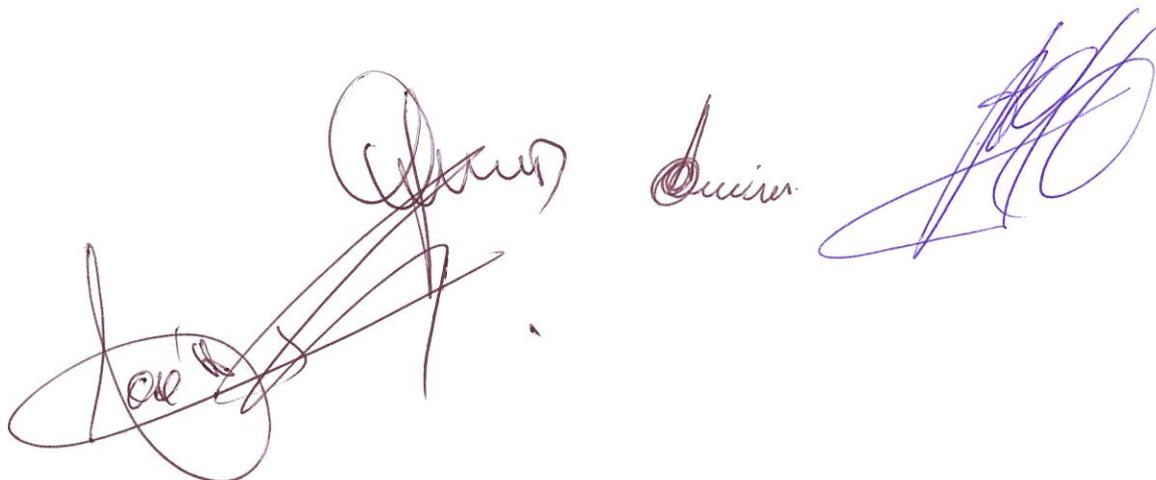


RAMA CAL PIEDRA Y AFINES
CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO No. 36/89
JORNALES BASICOS VIGENTES (en pesos)

Región II- Coeficiente 1,20

Categorías	Septiembre 2019	Diciembre 2019 9%	Enero 2020 18%
1	1.472,28	1.604,79	1.737,29
2	1.417,70	1.545,29	1.672,89
3	1.364,05	1.486,81	1.609,58
4	1.311,26	1.429,27	1.547,29
Escalafón por antigüedad (Por jornal)	1%	1%	1%
Turno rotativo (Por jornal)	58,37	63,62	68,88

BUENOS AIRES, 30 de Octubre de 2019

Three handwritten signatures in blue ink are present at the bottom of the document. The signatures are stylized and appear to be in cursive. The first signature on the left is the most complex, with many loops and a large 'L' shape. The middle signature is shorter and more compact. The signature on the right is also complex, with a large loop and a long horizontal stroke.